

17/05/2012

# ECONOMIST & JURIST



Redacción



---

**El TSJ anula una sentencia por no atender la situación de crisis de la empresa**

La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) ha anulado la sentencia de un Juzgado que absolvió a tres empresas en una demanda por despido porque el juez no analizó lo suficiente la situación de crisis económica alegada para justificar el cese de la relación laboral.

La sentencia, a la que ha tenido acceso Efe, señala que el Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena declaró como hechos probados que el demandante venía prestando servicios para la empresa "Levante Promosa, S.L." como encargado general con una antigüedad de febrero de 2008.

En 2010 le fue comunicado el despido por causas económicas, que habían llevado a la empresa a amortizar su puesto de trabajo.

El juez desestimó la demanda de este trabajador en una sentencia en la que, además, declaraba que no se había probado que otras dos empresas a las que también había demandado formaran parte del mismo grupo.

La oposición al despido formulada por el trabajador se basó, señala la sentencia, "de un lado, en negar la existencia de una situación económica negativa y, de otro, en la ausencia de determinados requisitos formales exigidos para la validez del despido objetivo".

La Sala, tras indicar que los argumentos con los que la empresa trataba de justificar el despido eran imprecisos, dice que "la juzgadora, en la fundamentación jur ...



para una conversión completa a PDF |